



DEPARTAMENTO DE

# EDUCACIÓN

GOBIERNO DE PUERTO RICO

SUBSECRETARÍA PARA ASUNTOS ACADÉMICOS Y PROGRAMÁTICOS

Dra. Beverly Morro Vega | Subsecretaria | morrovb@de.pr.gov

5 de junio de 2026

Subsecretaria asociada, subsecretaria de Administración, secretario asociado de Educación Especial, secretarios auxiliares, directores ejecutivos, de divisiones, institutos, oficinas, de áreas y programas, gerentes, superintendentes regionales, de escuelas, auxiliares, facilitadores docentes, directores de escuela y enfermeros escolares

  
Dra. Beverly Morro Vega  
Subsecretaria

## **REQUISITOS DE VACUNACIÓN PARA EL INGRESO A LA ESCUELA EN CURSO ESCOLAR 2026-2027**

La Ley núm. 25 de 1983, según enmendada, conocida como «Ley de las Inmunizaciones Compulsorias a los Niños Pre-escolares y Estudiantes en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico», aprobada el 25 de septiembre de 1983, faculta al Departamento de Salud de Puerto Rico (DSPR) para que pueda requerir la vacunación de niños, adolescentes y jóvenes previo al ingreso a cualquier institución educativa del país. El propósito de la administración de vacunas es el de prevenir el desarrollo de enfermedades que antes causaban grandes epidemias, muertes y secuelas.

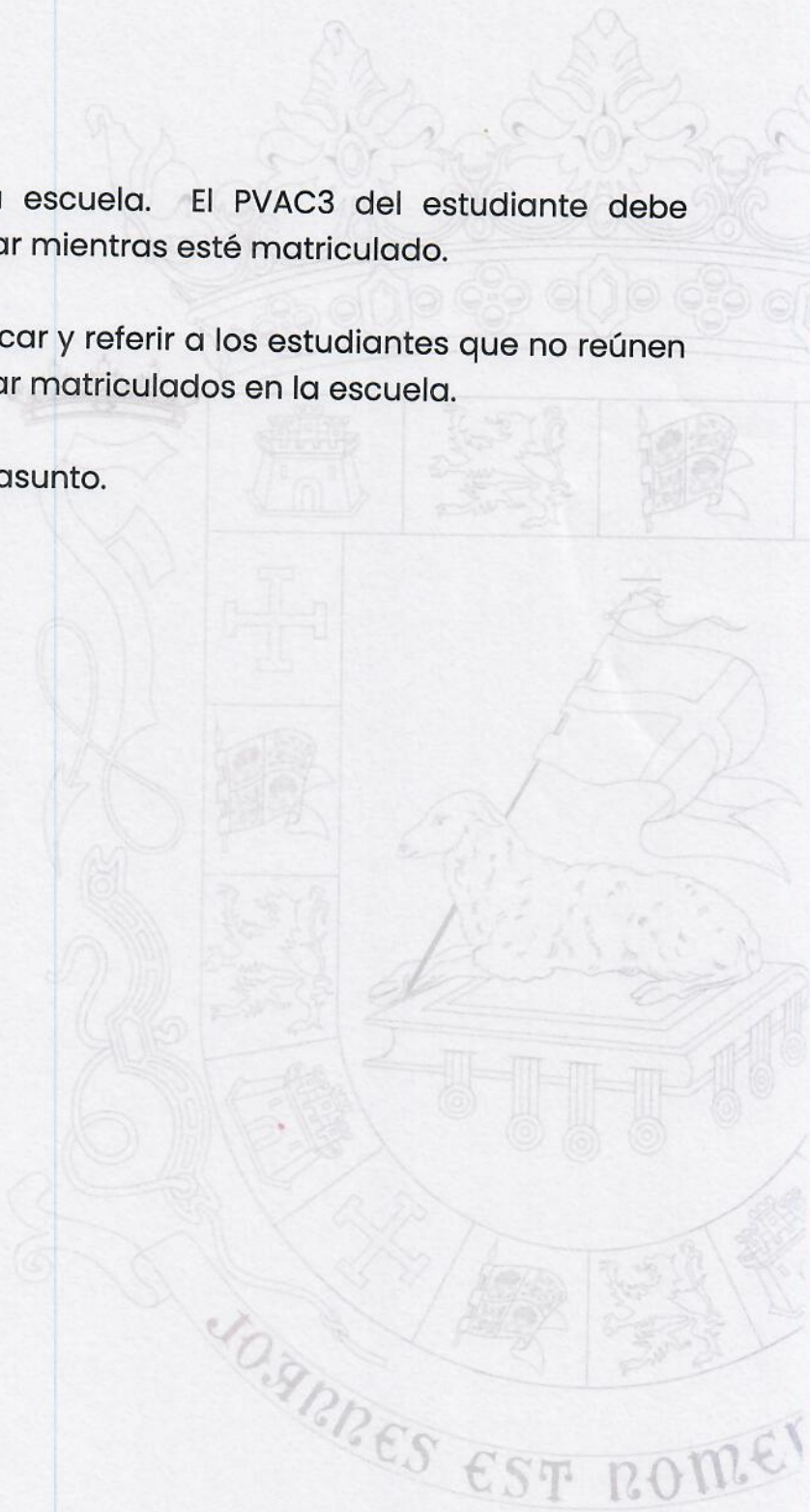
El DSPR ha establecido los requisitos de vacunación para el año escolar 2026-2027. Se adjunta el aviso con los requisitos mínimos que todo estudiante debe

tener para ser matriculado en la escuela. El PVAC3 del estudiante debe permanecer en el expediente escolar mientras esté matriculado.

El enfermero escolar deberá identificar y referir a los estudiantes que no reúnen los requisitos establecidos para estar matriculados en la escuela.

Agradeceremos su atención a este asunto.

**Anejo**



**AVISO IMPORTANTE****Requisitos de vacunación para el curso escolar 2026 - 2027**

Conforme a la Ley Número 25 de Inmunización de 25 de septiembre de 1983, todos los estudiantes que se matriculen en cualquier institución educativa del país pública o privada, incluyendo los centros de cuidado diurno (de acuerdo con su edad), deben tener administradas las siguientes vacunas:

**Estudiantes de escuela elemental, intermedia y superior se les requerirá como mínimo:**

- ✓ Cuatro (4) dosis de la vacuna contra la Difteria, Tétanos y Tosferina (DTaP, DTP, DT), siempre y cuando la última dosis haya sido administrada en o después de los 4 años.
- ✓ Tres (3) dosis de la vacuna contra el polio (IPV), siempre y cuando la última dosis haya sido administrada en o después de los 4 años.
- ✓ Una (1) dosis de la vacuna contra el Haemophilus Influenza tipo b (Hib), si fue administrada en o después de los quince meses de edad.
- ✓ Tres (3) dosis de la vacuna contra la Hepatitis B.
- ✓ Dos (2) dosis de la vacuna contra el Sarampión común, Sarampión alemán y Paperas (MMR).
- ✓ Dos (2) dosis de la vacuna contra la Varicela (VAR).
- ✓ Una (1) dosis de la vacuna conjugada contra el neumococo (PCV), siempre y cuando esta haya sido administrada en o después de los 24 meses de edad.
- ✓ Una (1) dosis de la vacuna contra el Tétano, difteria y pertusis acelular (Tdap), para todo adolescente de 11 a 18 años.
- ✓ Una (1) dosis de la vacuna conjugada contra el meningococo (MCV), para todo adolescente de 11 años. Todo adolescente vacunado entre las edades de 11 a 12 años, requerirán una dosis de refuerzo a la edad de 16 años. Todo adolescente que fue vacunado entre los 13 a 15 años también requerirán una dosis de refuerzo entre los 16 hasta los 18 años. Si la primera dosis se administró a la edad de los 16 años o más, no necesita dosis de refuerzo.
- ✓ Una (1) dosis de la vacuna contra el Virus del papiloma humano (VPH), para todo adolescente de 11 a 18 años (hasta un día antes de los 19 años), y es requisito completar la serie según indicado en el Itinerario de Vacunación para que se garantice la inmunidad necesaria contra el virus.

**Estudiantes universitarios de nuevo ingreso menores de 21 años, se les requerirá como mínimo:**

- ✓ Una (1) dosis de refuerzo de la vacuna contra el Tétano, difteria y pertusis acelular (Tdap) o un refuerzo de la vacuna contra el Tétano y difteria (Td), según sea el caso.
- ✓ Dos (2) dosis de la vacuna contra el Sarampión común, Sarampión alemán y Paperas (MMR).
- ✓ Tres (3) dosis de la vacuna contra la Hepatitis B.
- ✓ Tres (3) dosis de la vacuna contra el Polio (OPV/IPV), si la última fue administrada en o después de los 4 años.

Recordamos la importancia de vacunar a sus hijos contra la INFLUENZA y el COVID-19. La vacunación contra la influenza y el COVID-19 es la mejor herramienta para prevenir estas infecciones y sus complicaciones.

**ESTAS VACUNAS DEBEN SER REGISTRADAS EN EL FORMULARIO PVAC-3 (PAPEL VERDE)**

Exenciones para vacunar por razones religiosas y médicas tienen que ser entregadas a la institución educativa para ser matriculado. Una declaración jurada solicitando exención religiosa, deberá ser firmada por el padre o tutor legal. Una certificación solicitando exención médica debe ser firmada por un médico autorizado a ejercer la profesión en Puerto Rico e indicar la razón específica y la posible duración de las condiciones o circunstancias contraindicadas de una o más de las vacunaciones requeridas (Ley Núm. 25, Art. 5).



Victor M. Ramos Otero, MD, MBA  
Secretario  
Departamento de Salud

18 de mayo de 2026